



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	750
Particulares, anual ptas. ...	900
Núm. suelto corriente, ...	10
" " atrasado ...	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 18 de febrero de 1980

Núm. 21

Administración Central

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN de 31 de enero de 1980, por la que se prohíbe la entrada de menores de dieciséis años en salas de fiesta o bailes y otros establecimientos. ("Boletín Oficial del Estado" número 37, de 12 de febrero de 1980).

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1966 prohíbe la entrada y permanencia de menores de dieciocho años en salas de fiestas, bailes y otros establecimientos en que pueda padecer su moralidad.

Como quiera que este límite de edad se fijó teniendo en cuenta que la mayoría de edad estaba establecida por el Código Civil en veintiún años, y en la actualidad el artículo 12 de la Constitución y el Real Decreto - ley 33/1978, de 16 de noviembre, han fijado esta mayoría en los dieciocho años, se considera procedente, de acuerdo con las motivaciones que se recogen en esta última norma como justificativas de la modificación, rebajar asimismo el límite de edad para la entrada de menores en aquellos locales.

En su virtud, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 14. 3, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda prohibida la entrada y permanencia de menores de dieciséis años en salas de fiestas, discotecas, salas de baile y establecimientos análogos, así como en aquellos en donde se sirvieran y consumieren bebidas alcohólicas.

Art. 2.º En los establecimientos a que se refiere el artículo anterior deberán figurar letreros colocados en sitios

visibles del exterior, como taquillas y puertas de entrada, y en el interior de los mismos, con la leyenda "Prohibida la entrada de menores de dieciséis años". Esta misma prohibición debe quedar también expresada en los carteles, folletos, programas o impresos de propaganda de los referidos establecimientos.

Art. 3.º Los dueños o encargados de los referidos locales, por sí mismos o por medio de sus porteros o empleados, deberán impedir la entrada a los menores de dieciséis años y proceder a su expulsión cuando se hayan introducido en aquéllos, requiriendo la intervención de las Fuerzas de Seguridad si fuese necesaria.

Art. 4.º Las personas señaladas en el artículo anterior, cuando tuviesen dudas sobre la edad de los menores que pretendan tener o hayan tenido acceso a los referidos locales, deberán exigir la presentación del Documento Nacional de Identidad de los interesados para acreditar y justificar aquélla.

Art. 5.º Las infracciones a lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas por las autoridades gubernativas, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente.

La reincidencia en la comisión de faltas contra lo dispuesto en la presente Orden podrá dar lugar a la suspensión temporal o a la revocación definitiva de la autorización gubernativa de funcionamiento del local.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de septiembre de 1966.

Madrid 31 de enero de 1980. — Ibáñez Freire.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de actuación de las Corporaciones Locales en los casos de pérdida del cargo de Concejal. ("Boletín Oficial del Estado" número 39, de 14 de febrero de 1980).

Excelentísimos señores:

Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de la Resolución de esta Dirección General de 25 de mayo de 1979, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 1979, cuando en su apartado cuarto encomienda al Pleno de las Corporaciones respectivas resolver sobre las causas de pérdida del cargo de Concejal, por este Centro se estima pertinente formular la siguiente aclaración.

Debe entenderse que la resolución del Pleno Corporativo consiste en la adopción de un simple acuerdo de quedar enterado y de petición a la Junta Electoral de Zona del nombre del siguiente candidato en la lista que corresponda. Esta interpretación debe considerarse aplicable tanto al caso de pérdida del cargo por virtud de sentencia judicial de inhabilitación para cargo público, como para el caso de pérdida por causa de fallecimiento, y también para el caso previsto en el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales de baja de un Concejal en el partido en cuya candidatura figuró.

Interpretar que la resolución del Pleno Corporativo pueda consistir en un acuerdo de no aceptación de la pérdida del cargo del Concejal en cuestión supondría en el primer caso la posibilidad de acuerdos de desacato a la autoridad judicial, en el segundo caso a la posibilidad de mantener en el cargo de Concejal a un fallecido y en el tercer caso la

de admitir la adopción de un acuerdo manifiestamente ilegal por infracción de lo establecido en el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales, donde se deja claramente sentado que la baja en el partido produce por virtud de la Ley y de modo automático la pérdida del cargo de Concejal, sin que pueda depender dicha pérdida de otras decisiones y otras instancias.

Lo que participo a VV. EE. a los efectos que procedan.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 17 de enero de 1980. — El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

581

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Tribunal Provincial de Contrabando

SUBASTA DE MERCANCIAS

El día 5 de marzo de 1980, a las ONCE horas de su mañana, se procederá a la venta en pública subasta, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, de CUATRO botellas de Whisky, marca "J & B"; ONCE botellas de Whisky, marca "JOHNNIE WALKER" —etiqueta roja—; UNA calculadora, marca "CASIO MICROMINI" y TRECE calculadoras, marca "CASIO" modelo Personal M-1 (de bolsillo). Todo ello procedente de Contrabando, afecto a expedientes números 1-2 y 3/1979.

Las condiciones que han de regir en la subasta, se encuentran puestas de manifiesto en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda, donde puede ser examinada la mercancía objeto de la subasta.

Palencia 13 de febrero de 1980. — El Secretario del Tribunal, Juan Puertas Gómez. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Eusebio Trujillo González.

560

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de REVILLA DE COLLAZOS (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por decreto de 29

de septiembre del 78, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 28 de enero de 1980, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la última inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en Palencia (Avda. Manuel Rivera, número 11) o en la Presidencia del Instituto en Madrid (Avenida del Generalísimo, número 2), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 13 de febrero de 1980. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrolles.

537

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE-1.326

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero número 8, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación subterráneo denominado "Ricardo Cortés", de 630 KVA., con línea subterránea de enlace. El lugar donde se va a establecer la instalación es en la esquina de Calle Ricardo Cortés, Avenida Modesto Lafuente de Palencia. La finalidad del mismo es la mejora del suministro de energía eléctrica en Palencia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

482

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.327

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y

Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valladolid, C/. 20 de febrero, núm. 8, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación subterráneo, denominado "Romanceros", de 630 KVA., con línea subterránea de enlace. El lugar donde se va a establecer la instalación es en Palencia, la finalidad de la misma: Mejora del suministro de energía eléctrica en la capital.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

485

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE. — 1.325

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Valla-

dolid, C/. 20 de Febrero, n.º 8, solicitando autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación subterráneo, denominado "Simago" de 630 KVA., con línea subterránea de enlace. La finalidad de la instalación será mejorar el suministro de energía eléctrica en Palencia. El lugar de la instalación será en calle Queipo de Llano, sótano de edificio Simago.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 8 de febrero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

486

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación minera:

Número 3150; nombre "Quintanas"; mineral, Arenisca, caolín, arenas silíceas; cuadrículas 5; término municipal, Brañosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que son de aplicación.

Palencia 21 de enero de 1980. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

446

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de León y su provincia, en prórroga de jurisdicción de la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de Sentencia, seguido en autos 953/79, ejecución 64/79, a instancia de Pedro Villullas Mínguez, contra Félix Gutiérrez Caballero y Félix Matía García, domiciliados en Dueñas, para hacer efectivas setenta y seis mil doscientas dieciséis con diez pesetas, mas otras quince mil pesetas, presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

Vehículo marca SEAT 131, matrícula P-1930-B, propiedad de don Félix Gutiérrez Caballero.

El tipo de esta subasta es de 225.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran depositados en la Empresa Félix Gutiérrez Caballero, sito en Dueñas, calle la Estación, número 2.

No se pueden hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, es decir, 22.500 pesetas como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán del adjudicatario.

El acto de remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el próximo día cuatro de marzo, a las once y treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

557

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo con el núm. 219/1978, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de "Financiera Seat, S. A." (FISEAT), contra don José María Ortega Macho, domiciliado en Palencia, Gaspar Arroyo, núm. 1-5,

en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día VEINTIUNO DE MARZO PROXIMO, a las DOCE horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en el domicilio indicado.

Bienes embargados

Un turismo, marca Seat-131, modelo 1.430, matrícula P-3320-B, tasado pericialmente en TRESCIENTAS DIEZ MIL PESETAS.

Dado en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mi: (ilegible).

529

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 15/79, a instancias del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de "Financiera Seat, S. A. (FISEAT), contra don Jaime Manzano Carriedo, domiciliado en Paredes de Nava, calle Juan Antonio Nájera. 32 (Palencia), en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, los bienes embargados al demandado, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día QUINCE DE MARZO PROXIMO, a las DOCE horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Bienes embargados

De un vehículo marca SEAT-131, matrícula P-4579-B, tasado pericialmente en TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS.

Dado en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mí: (ilegible).

528

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Ejecutivo con el número 262/1978, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en representación de "Alquiber, S. A.", contra don Plácido Sahagún y don Felipe de la Cruz Rivas, domiciliados en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, núm. 16, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, los bienes embargados a los demandados, con arreglo a las siguientes condiciones, y por término de ocho días.

1.º Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día DIECIOCHO DE MARZO PROXIMO, a las DOCE horas de su mañana.

2.º Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, y no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes se encuentran en poder de los demandados, en el domicilio indicado.

Bienes embargados

Una máquina cosechadora, marca Ransome, modelo 33 A Tanquer, nueva, en QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS. Un camión Barreiros, matrícula P-14.950, en funcionamiento, tasado pericialmente en CIEN MIL PESETAS, y un turismo Skoda, matrícula P-4545-A, en baja temporal en tráfico, tasado en TREINTA Y CINCO MIL PESETAS.

Dado en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — Ante mi: (ilegible).

554

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha; dictada en diligencias Previas 24/80, que en este Juzgado se siguen por daños circulación, ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal al perjudicado Eufrasio Elices González, que actualmente se encuentra trabajando en Alemania.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes a doce de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Mariano Santos.

534

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, acordada en sumario número 4 del año 1979, sobre lesiones; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 6, correspondiente al día 14 de enero de 1980, llamando a la procesada, en el sumario antes citado, Carmen Rodríguez Seco, de 41 años, hija de Feliciano y de Flora, casada, sus labores, natural de Nestar y vecina que fue de Aguilar de Campoo, en razón de haberse decretado su libertad provisional.

Cervera de Pisuerga trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (ilegible).

524

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en sumario 20 del año 1979, sobre aborto; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 14 del día uno de febrero de 1980, llamando a la procesada en dicho sumario, Carmen Rodríguez Seco, de 42 años, hija de Feliciano y Flora, casada, ama de casa, natural de Nestar y vecina de Aguilar de Campoo, en razón de haber sido decretada su libertad provisional.

Cervera de Pisuerga trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario judicial (ilegible).

552

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Almodóvar Penalva. — Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta: Anterior escrito, únase a los autos de su razón; visto lo solicitado en el mismo por el Procurador actor don Luis Calderón Ruiz, que actúa en este juicio de cognición 193-79, a instancia de don Fernando Carro Izquierdo, frente a otros y a don Ramón Ortiz Vives, agricultor, hoy en ignorado domicilio, habiendo tenido el último —según el actor— en Villafer (León), emplácese a dicho demandado mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en estrados del Juzgado por término de SEIS DIAS IMPRO-RROGABLES, para que si lo desea comparezca ante este Juzgado en forma en dicho plazo, previniéndole de que si así lo hiciera se le concederán otros tres días más para contestar a la demanda, y de que de no comparecer, se declarará su rebeldía y se continuará el juicio sin más citarle.

Lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe. — M/. Ante mí.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, libro el presente en Palencia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar. — El Secretario (ilegible).

541

BAÑOS DE CERRATO**Cédula de notificación y vista**

En el juicio de faltas que bajo el número 249/79, se tramita en este Juzgado contra Jean Pierre Vaquette, por daños accidente de circulación, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, art. 28, Tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, 30 ptas.

Mutualidad judicial, 420 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 13.326 pesetas.

Multa impuesta, 1.100 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 375 pesetas.

D. Común 4.ª, 225 pesetas.

Reintegros del juicio, 170 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Publicaciones B. O. de la provincia, 2.080 pesetas.

Total S. E. u O., 18.126.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas dieciocho mil ciento veintisiete pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Jean Pierre Vaquette.

Baños de Cerrato a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista y por término de tres días, al condenado Jean Pierre Vaquette, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, J. Hernández.

518

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1980, por unanimidad de veinticuatro miembros presentes a la sesión de los veinticinco que legalmente componen la Corporación acordó, de conformidad con el R. D. 1531/79, de 22 de junio, aprobar las siguientes asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación: Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, 130.000 pesetas mensuales; cada Teniente de Alcalde, 20.000 pesetas mensuales; cada Concejal, 15.000 pesetas mensuales; sustitución del Ilmo. señor Alcalde en su permiso anual o en período superior a cinco días de sustitución, 1.500 pesetas diarias, además de su consignación de Teniente de Alcalde. Las dietas y los gastos de desplazamiento en misión oficial serán percibi-

das con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Dietas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del R. D. 15/31/79.

Palencia 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, José Ramón Andrés Ibáñez.

535

ABARCA DE CAMPOS**EDICTO**

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abarca de Campos 11 de febrero de 1980. — El Alcalde, P. O., Pedro de Castro.

521

ALAR DEL REY**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alar del Rey 13 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

517

ALAR DEL REY**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de arbitrios municipales (Canalones y alcantarillado).

Alar del Rey 13 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

517

AMUSCO**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Amusco 12 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

526

AMUSCO**EDICTO**

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Amusco 12 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

526

BALTANAS**EDICTO**

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Baltanás 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

536

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Báscones de Ojeda 7 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

516

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Villavega 13 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

513

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Villavega 13 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

513

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día

31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva 9 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

546

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cobos de Cerrato 13 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

549

DUEÑAS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dueñas 8 de febrero de 1980. — El Alcalde en funciones, Carlos Muñoz.

520

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dis-

puesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Espinosa de Cerrato 8 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

512

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base al concurso que se tramita para la concesión de un kiosco de papelería, golosinas, etc., en las proximidades del Centro de E. G. B., de 24 aulas, sito en el barrio de las Rozas, se expone al público tanto el acuerdo de concesión del kiosco (7 de febrero de 1980), como el referido pliego de condiciones, por espacio de diez días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra los mismos ante esta Alcaldía.

Guardo 11 de febrero de 1980.—El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

514

GUARDO

Corrección de error

Habiéndose cometido un error en el anuncio de convocatoria del concurso que se tramita para la adjudicación de los trabajos de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 309, de 26 de diciembre de 1979 y en el de la provincia de Palencia, núm. 157, de 31 de diciembre de 1979, al anunciar como plazo de licitación el de VEINTE días en lugar del de TREINTA que se señalan en el pliego de condiciones del concurso, se rectifica el error padecido mediante el presente anuncio; concediéndose un nuevo plazo de DIEZ DIAS para presentación de proposiciones, bajo las mismas bases anunciadas en los referidos BOLETINES, y admitiéndose como dentro de plazo todas las presentadas.

Guardo 12 de febrero de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

515

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre

Circulación de Vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Guaza de Campos 11 de febrero de 1980. — El Alcalde, José M.^a González.
522

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hontoria de Cerrato 11 de febrero de 1980. — El Alcalde, Francisco Abarquero.
519

LA PERNIA

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Pernía (Palencia), por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos para proveer en propiedad una plaza de Subalterno de Administración General de este Ayuntamiento y se hace público la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones respecto a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte de las pruebas selectivas y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 9 de abril de 1979, en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 1.411/68, que regula el ingreso en la Administración Pública, se eleva a definitiva dicha lista, por no haberse presentado reclamaciones durante este plazo.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y citado Decreto 1.411/68 y en concordancia con el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace saber, para conocimiento de los afectados, la composición del Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas e integrado por:

PRESIDENTE: D. Agustín de Lozar Herrero; suplente: Don Mariano de Mier Simón.

VOCAL: En representación de la Dirección General de Administración Local: Ilmo. Sr. D. Antoni o Navarrete Pardo, Jefe Provincial de la Unidad Básica de Administración Local; suplente: Don Antonio Nieto Valderas.

En representación del Ayuntamiento: Don Andrés Fernández Corral, Concejal designado por el Ayuntamiento Pleno; suplente: Don Agustín Tejerina Díez.

SECRETARIO: Don Santiago Redondo Largo, Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público para conocimiento de los miembros del Tribunal designado, quienes deberán abstenerse de intervenir, siempre que concurra en ellos algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y para conocimiento asimismo, de los aspirantes e interesados, quienes deberán promover, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la misma Ley, la recusación contra cualquier miembro del Tribunal en que se dieren las circunstancias anteriormente, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente hábil, de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pernía 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, Agustín de Lozar Herrero.
525

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazuecos de Valdeginate 11 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).
523

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta Gene-

ral del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente el ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Melgar de Yuso 13 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).
559

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de dos viviendas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto por el plazo de ocho días.

Quintanilla de Onsoña 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, Afrodisio Marcos.
545

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes referido al día 31 de diciembre de 1979, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/1971, a fin de que durante referido plazo pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ribas de Campos 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Casimiro Martínez.
553

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ribas de Campos 14 de febrero de 1980.—El Alcalde, Casimiro Martínez.
553

VILLADA

EDICTO

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1980, que se relacionan al final del presente, se les hace saber, que de acuerdo al artículo 51, a) (lugar de nacimiento), del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, han sido alistados por este Ayuntamiento.

Por tal motivo deberán comparecer en esta Casa Consistorial, el próximo día 29 del actual y 9 de marzo y hora de las 12 de la mañana, fecha en que conforme dispone el art. 89 del Reglamento anteriormente citado, tendrá lugar el acto de clasificación provisional, advirtiéndose que de no justificar su falta de asistencia serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Giménez Giménez, Emilio, nacido el día 4 de marzo de 1961, hijo de Juan y de Antonia.

Villada 14 de febrero de 1980. — El Alcalde, M. Rodríguez.

550

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 12 de febrero de 1980, el "Índice de tipos unitarios de valoración de los terrenos afectados por la aplicación de la Ordenanza correspondiente al Impuesto municipal, sobre incremento del valor de los terrenos", para el bienio 1980/1981, se expone al público tanto el acuerdo como el expediente tramitado, hallándose de manifiesto en Secretaría con todos sus antecedentes por el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, se puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Velilla del Río Carrión 13 de febrero de 1980. — El Alcalde, Félix Bonillo.

558

VILLAMORONTA

EDICTO

Doña Bonifacia Calvo Herrero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construir vaquería, en finca urbana de su propiedad, a la calle del Norte.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamoronta 4 de febrero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

403

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE

VERBIOS

Anuncio de subasta de pastos

Debidamente autorizado por el ilustrísimo señor Jefe Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública de pastos por cinco anualidades en calidad de pastos sobrantes del monte núm. del C. U. P. 18 Elenco núm.— Pertenencia Verbios, cuya subasta tendrá lugar a las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose proposiciones en modelo reglamentario, para optar a la misma.

1.º — *Características del aprovechamiento.*

POR ANUALIDAD.

1.1.—Localización: El Monte.

1.2.—Cosa cierta (superficie): 197 Has.

1.3.—Cabezas autorizadas (n.º de):

—Lanar: 325.

—Vacuno: 40.

—Mayor:

1.4.—Plazo de ejecución: 12 meses, por anualidad.

1.5.—Epoca de disfrute: desde 1.º enero 1980 a 31 diciembre 1980.

1.6.—TASACION:

Unitaria: 10 ptas. C. L. m.

Total: Base 33.900. Índice pesetas 67.800.

1.7.—INGRESOS:

En el fondo de mejoras: 15 %.

En arcas de la Entidad: 85 %.

2.º — *Condiciones generales.*

Se cumplirá lo dispuesto en el Pliego General de las condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B. O. E., de 21-8-75, y el Pliego Especial de C. T. F.

3.º — *Condiciones particulares técnico-facultativas.*

3.1.—Además de las antes indicadas se cumplirán las siguientes:

Serán de cuenta del adjudicatario el importe de las tasas y aquellos que fije el pliego de condiciones económicas de la Entidad propietario.

3.2.—En las Actas de entrega se reseñarán las condiciones específicas del aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles siguientes y bajo las mismas condiciones y precio.

Verbios 5 de febrero de 1980. — El Presidente, Benigno González.

430

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Población de Cerrato	547
Velilla del Río Carrión.	530
Vertavillo	548